

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país.

En desarrollo de la misión que le ha sido encomendada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, y que se encuentra asociada de manera principal con la movilidad y seguridad área del país, se ha venido requiriendo por razones operacionales y de localización de la infraestructura aeronáutica, la actualización y puesta en funcionamiento de los sistemas CCTV (sistemas de audio y video en las salas radar y torres de control) para los aeropuertos de la regional Valle.

El artículo 5 del Decreto 260 de 2004 modificado por medio del decreto 823 de 2017, establece que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene dentro de algunas de sus funciones ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener, y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia. Dirigir, planificar, operar, mantener y propender, en lo de su competencia, los servicios de la navegación aérea.

Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, establecen en su parte sexta que el Sistema Nacional del Espacio Aéreo abarca una red compleja de sistemas interconectados, incluyendo el recurso humano que lo opera, mantiene y utiliza, así como los procedimientos y certificaciones detallados que abarcan a todos los aeropuertos, las instalaciones del control del tráfico aéreo, los equipos y sistemas que funcionan al alrededor del mismo con el objeto de proporcionar servicios seguros y eficientes.

La Entidad cuenta con el Proceso misional GSAN-3-4-04-001 “GESTION DE TECNOLOGÍA CNS/MET/ENERGÍA”, el cual tiene como objetivo Identificar, gestionar y evaluar proyectos de ingeniería relacionados con la incorporación, actualización, mantenimiento y sostenibilidad de la tecnología aeronáutica, con el fin de garantizar que la prestación de los servicios se realiza de manera efectiva y eficiente de acuerdo con los requerimientos operacionales a través de la adopción y legitimación de nuevas tecnologías CNS/MET/Energía con el cumplimiento de estándares de clase mundial. En este orden de ideas y como factor fundamental para el normal desarrollo y operatividad de los aeropuertos de la regional, es necesario contratar el suministro y actualización de los sistemas CCTV (sistemas de audio y video en las torres de control con sus salas radar asociadas) en los aeropuertos de la regional Valle acorde a la normativa:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

RAC 211.515

Dispositivos para grabar las conversaciones en las dependencias ATC

(a) Las dependencias ATC deberán estar equipadas con dispositivos para grabar las conversaciones de fondo y el entorno sonoro de las estaciones de trabajo de los controladores de tránsito aéreo. Estos dispositivos deberán tener la capacidad de retener la información registrada durante, por lo menos, las últimas 24 horas de operación.

(b) En el Apéndice 3 (Registro y preservación de datos de los servicios de tránsito aéreo) de este reglamento se especifican los procedimientos para la preservación de datos generados por los servicios de tránsito aéreo.

Unificación del monitoreo y control de las dependencias de tránsito aéreo de los aeropuertos de la regional Valle, mediante la actualización de los CCTV existentes.



Sistemas de monitoreo CNS Aeropuertos regional Valle.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: RVL0852 SUMINISTRO ACTUALIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS CNS CCTV PARA LAS TORRES DE CONTROL DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL VALLE.

Justificación.

De conformidad con el artículo 31 del decreto 260 de 2004 debemos propender por supervisar y controlar el espacio aéreo de su jurisdicción y verificar el cumplimiento de las normas y reglamentos

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

aeroportuarios y de aeronavegación, pero especialmente, proponer y ejecutar programas de mantenimiento e instalación de la infraestructura en Telecomunicaciones, Ayudas a la navegación aérea. Proponer y ejecutar programas de mantenimiento e instalación de la infraestructura en Telecomunicaciones, Ayudas a la navegación aérea e informática del nivel regional. Cumplir con los procedimientos y normas de mantenimiento aeronáutico y aeroportuario establecidos. Supervisar, vigilar e inspeccionar el buen mantenimiento de las Telecomunicaciones, Radioayudas, medios de protección al vuelo en general, en coordinación con el nivel central. Vigilar y supervisar que las pistas de los aeropuertos de su jurisdicción cumplan con las normas y especificaciones técnicas.

Consecuentemente, los Grupos de Soporte tienen como MISION la de garantizar la correcta y continua operación de la infraestructura CNS (Communication, Navigation and Surveillance) instalada en las diferentes Regionales aeronáuticas, para la prestación de los servicios ATM. A esta infraestructura se encuentran ligados los sistemas y equipos MET (Meteorología aeronáutica); SE (Sistemas de Energía) y AVNAV (Ayudas Visuales para la Navegación), esenciales para complementar al CNS en la prestación de los servicios de tránsito aéreo de una manera Ordenada, Ágil y SEGURA.

Es decir, que el Grupo Soporte Técnico de la Regional Valle está encargado de garantizar la operación de los sistemas CNS/MET/ES/AVNAV instalados en los aeropuertos y estaciones aeronáuticas ubicadas dentro de los Departamentos de Risaralda, Quindío, Valle, Cauca y Nariño; incluyendo el Radar de Belalcazar, ubicado en el departamento de Caldas.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la U.A.E.A.C. tiene previsto el presente proceso que tiene como finalidad contratar suministro actualización y puesta en funcionamiento de sistemas CCTV para las torres de control de los aeropuertos regional Valle, unificando el monitoreo y control de los sistemas de CCTV ubicados en las torres de control.

Se anexa requerimiento del coordinador del grupo de Aeronavegación regional Valle solicitando la consecución y puesta en funcionamiento de un sistema de registro de video y audio que registre y grabe dentro de las dependencias de tránsito aéreo como parte complementaria a las investigaciones de incidentes aéreos, así como seguimiento administrativo desde Cali. Lo requerido está normado en el RAC 211.515. Estos dispositivos deberán tener la capacidad de retener la información registrada, traer todas las señales de video y audio con posibilidad de monitoreo en caliente y de audio permanente y de grabación de las dependencias de control de las Salas Radar y Torres de Control de la Regional Valle a un equipo y monitor en la Oficina del Coordinador del Grupo de Aeronavegación Valle.

Se anexa correo electrónico como parte de la justificación de este proceso de contratación.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

SISTEMA DE REGISTRO VIDEO Y AUDIO EN DEPENDENCIAS ATC REGIONAL VALLE

Carlos Javier García Cano
 Párrafo: William Fernando Aguirre Benítez, Jorge Enrique Chacón Rodríguez
 CC: Wilton Gueez Sánchez Pérez, William Fernando Pineda Acosta, Paul Hernán Martínez Zapata, Nahuel Moya Olivero

21/12/2020 11:12 p. m.

3483.21

William y Jorge, como lo hablamos la semana pasada, solicito se considere por parte del Grupo que ustedes lideran y con la Dirección Regional la consecución y puesta en funcionamiento un sistema de registro de video y audio que registre y grave dentro de las dependencias de tránsito aéreo como parte complementaria a las investigaciones de incidentes aéreos así como seguimiento administrativo desde Cali. Lo requerido está normado en el RAC 221.515:

221.515 Dispositivos para grabar las conversaciones en las dependencias ATC

(a) Las dependencias ATC deberán estar equipadas con dispositivos para grabar las conversaciones de fondo y el entorno sonoro de las estaciones de trabajo de los controladores de tránsito aéreo. Estos dispositivos deberán tener la capacidad de retener la información registrada durante, por lo menos, las últimas 24 horas de operación.

(b) En el Apéndice 3 (Registro y preservación de datos de los servicios de tránsito aéreo) de este reglamento se especifican los procedimientos para la preservación de datos generados por los servicios de tránsito aéreo.

En ocasiones la autoridad GBAH (ESCA) o el Grupo de Investigación de Incidentes y Accidentes Aéreos (GRIAA) han solicitado las grabaciones del video de Sala Radar Cali para verificar la información sobre los controladores de torre.

Por lo anterior se solicita:

1. Trasar todas las señales de video y audio con posibilidad de monitoreo en caliente y de audio permanente y de grabación de las dependencias de control de las Salas Radar y Torres de Control de la Regional Valle a un equipo y conectar en la Oficina del Coordinador del Grupo de Aeronavegación Valle.
2. Cali:
 - a. Sala Radar: Alinear el sistema de video y registro con respecto al que se tiene actualmente y dotar de grabación de audio, el cual no registre actualmente.
 - b. Torre de Control: Dotar de cámara video con audio en la cabina de la Torre de Control e integrar la señal al monitor Oficina Aeronavegación Valle.
3. Pereira:
 - a. Sala Radar: Dotar de cámara video con audio en la cabina de la Torre de Control e integrar la señal al monitor Oficina Aeronavegación Valle.
 - b. Torre de Control: Dotar de cámara video con audio en la cabina de la Torre de Control e integrar la señal al monitor Oficina Aeronavegación Valle.
4. Aeropuertos Torres de Control:
 - a. Armenia – Cartago – Buenaventura – Guapi – Tumaco – Ipiales – Pereira – Popayán: Dotar de cámara video con audio en la cabina de la Torre de Control e integrar la señal al monitor Oficina Aeronavegación Valle.

CARLOS JAVIER GARCÍA CANO
 Coordinador Grupo Aeronavegación
 Regional Valle
 3115571137 – +57 (3) 418.6116


AERONÁUTICA CIVIL
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se adiciona formato número 8 especificaciones técnicas.

2.2 Garantía Legal: (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013)

Garantía de seriedad de la Oferta:

El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta y dos [2] meses más, sin perjuicio de lo anterior, el proponente se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cumplimiento:

En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.

Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría:

En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y [4] meses más, contados a partir del acta de recibo definitivo.

Póliza de Responsabilidad Extracontractual:

En una cuantía equivalente a [200] SMLMV, con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final. Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2.3 Obligaciones específicas del contratista:

- Cumplir con lo previsto en la Invitación Electrónica, su complementario y Formatos del Proceso de selección.
- Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013. EL incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- El contratista deberá contar con personal calificado para la prestación del servicio, debidamente carnetizado por la Entidad Prestadora del Servicio, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las Reglamentarias vigentes.
- Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato al supervisor del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

- Colaborar con la AERONÁUTICA CIVIL en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor eficiencia y cumplimiento en la prestación del servicio.
- Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Director Regional por intermedio de los Supervisores del contrato.
- Responder por los daños o pérdidas que se causen a la AERONÁUTICA CIVIL por culpa atribuible a los empleados o dependientes del CONTRATISTA.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Informar inmediatamente a la AERONÁUTICA CIVIL, de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato así: INICIO, RECIBO A SATISFACCION, TERMINACION, LIQUIDACION y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
- El contratista debe garantizar el servicio en el momento que se requiera.
- El contratista debe garantizar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas para atender los servicios requerimientos de garantías de los elementos suministrados.
- Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato y que están relacionadas en el formato numero 8 Especificaciones Técnicas Obligaciones Específicas del contratista.
- El contratista deberá tener en cuenta la implementación total de las medidas de bioseguridad ordenadas por el Gobierno Nacional bajo la resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y protección Social y las demás que se emanen dentro de la pandemia Mundial, sean temporales o definitivas, asumirán dentro de su cumplimiento las medidas de Bioseguridad que establezca la Aeronáutica Civil y los operadores de Aeropuertos, bajo su gasto de implementación.

2.4 Aspectos particulares para adelantar la selección abreviada por subasta interna: No aplica

2.5 Aspectos particulares para adelantar los concursos de méritos: No aplica

2.6 Aspectos particulares para contratos de compraventa o suministro: No aplica

2.7 Aspectos particulares para contratos de obra pública. No aplica

3 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI X
 NO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 24 de diciembre de 2021, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

5 SITIO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El sitio de entrega es la Sala Técnica del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira.

6 VISITA: Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

SI _____ NO **X**

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas, establezca si es necesario la realización de visita de la AEROCIVIL para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas.

SI _____ NO **X**

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Marcar con una X
Licitación Pública	
Licitación pública	
Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	
Subasta inversa presencial	
Subasta inversa electrónica	
De menor cuantía	X
Concurso de Méritos	
Concurso de méritos abierto	
Concurso de méritos con precalificación	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

7.1 TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR: Seleccione el tipo de contrato a suscribir:

• Prestación de servicios operativos • Consultoría ○ Interventoría ☐ ○ Supervisión ☐ ○ Estudios y/o diseños ☐ • Obra pública ☐ • Compraventa ☐ • Suministro ☒ • Seguros: ☐ • Otro: _____

8 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
46	17	16	00	46171600	Equipos de vigilancia y detección
43	23	32	00	43233200	Software de seguridad y protección
92	12	17	00	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
72	15	17	00	72151700	Servicios de instalación de seguridad física e industrial

9 ESTUDIO DEL SECTOR

Se adiciona formato 10. ESTUDIOS DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR.

10 ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se adiciona FORMATO 9. MATRIZ DE RIESGO.

10.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Para los contratos de obra, concesión, app o consultoría de mayor cuantía, se exigirá una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%), la cláusula penal de dichos contratos deberá cubrir este porcentaje.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y tres [3] años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final. Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Mala calidad de los bienes o equipos contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	X		Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y [4] meses más, contados a partir del acta de recibo definitivo.	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	X	Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los servicios.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	X	Desde la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

En una cuantía equivalente a [200] SMLMV , con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:				
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a \$ 1.500 SMLMV		X		
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 1.500 SMLMV e inferior o igual a \$ 2.500 SMLMV.				
400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 2.500 SMLMV e inferior o igual a \$ 5.000 SMLMV				
500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 5.000 SMLMV e inferior o igual a \$ 10.000 SMLMV				
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMLMV.				

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Trecientos ochenta y cuatro millones de pesos moneda corriente (\$384.000.000,00) incluido el IVA.

11.1 Presupuesto Estimado

Valor estimado del contrato: \$ 384,000,000

Vigencias futuras: SI _____ NO X

Se afectarán los siguientes proyectos de inversión:

Aeropuerto de Tumaco: Por la actividad región Valle C-2403-0600-42-0-2403002-05 Aeropuertos mejorados, Código de la Dependencia de Afectación 51900 (\$48,000,000)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Aeropuerto de Guapi: Por la actividad regional Valle C-2403-0600-42-0-2403002-02 Aeropuertos mejorados, Código de la Dependencia de Afectación 51500 (\$48,000,000)

Aeropuerto de Buenaventura: Por la actividad Buenaventura C-2403-0600-32-0-2403002-02 Aeropuertos mejorados, Código de la Dependencia de Afectación 51400. (\$48,000,000)

Aeropuerto de Armenia: Por la actividad Armenia C-2403-0600-39-0-2403002-02 Aeropuertos mejorados, Código de la Dependencia de Afectación 51600 (\$48,000,000)

Aeropuerto de Ipiales: Por la actividad Ipiales C-2403-0600-34-0-2403002-02 Aeropuertos mejorados, Código de la Dependencia de Afectación 51700. (\$48,000,000)

Aeropuerto de Pasto: Por la actividad Pasto C-2403-0600-31-0-2403002-02 Aeropuertos mejorados, Código de la Dependencia de Afectación 51100 (\$48,000,000)

Aeropuerto de Popayán: Por la actividad Popayán C-2403-0600-44-0-2403002-02 Aeropuertos mejorados, Código de la Dependencia de Afectación 51800 (\$48,000,000)

Aeropuerto de Palmira: Por la actividad Palmira C-2403-0600-26-0-2403002-02 Aeropuertos mejorados, Código de la Dependencia de Afectación 51000; por \$48.000.000.

11.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 33121 expedido el día 27 del mes de julio de 2021.

12 ANTICIPO/PAGO ANTICIPADO

SI _____
 NO X

PORCENTAJE: _____ (No podrá ser superior al 50%)

13 FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA X
 MENSUALIDADES VENCIDAS
 ACTAS PARCIALES
 OTRA

NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

14 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

14.1 Requisitos habilitantes [técnicos]: **Cumple/No Cumple**

Los requisitos habilitantes acreditan la capacidad de los oferentes: jurídica, financiera, experiencia del proponente y del equipo de trabajo, objeto social, permisos o licencias, etc.

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

14.2 Descripción del requisito y forma de verificarlo:

Experiencia general del proponente: De acuerdo con lo establecido en decreto 1082 de 2015 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
46	17	16	00	46171600	Equipos de vigilancia y detección
43	23	32	00	43233200	Software de seguridad y protección
92	12	17	00	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
72	15	17	00	72151700	Servicios de instalación de seguridad física e industrial

El proponente debe indicar mediante el formato No. 19 los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes R.U.P que presentan como experiencia para este proceso. Las experiencias presentadas en el formato se tendrán en cuenta en forma descendente. Los contratos que se relacionan y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato
- Número del contrato

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

- Entidad Contratante
- Actividades con sus respectivos valores económicos
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- b. El valor total de los contratos celebrados que sea para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- d. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- e. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- f. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- g. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Los documentos expedidos en el exterior deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aportar copia del contrato junto con el acta de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

terminación de este. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que se exige, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de que el Proponente relacione o anexe más de tres (03) contratos y/o certificaciones para experiencia general, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los tres primeros contratos que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

En caso de que la experiencia general aportada sea en consorcio y/o unión temporal deberá aportarse el documento de constitución de la misma.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

Experiencia específica del proponente

El oferente deberá acreditar la experiencia específica hasta con un máximo de tres (03) contratos ejecutados y terminados a entera satisfacción, los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP en el clasificador de bienes y servicios requeridos, que la sumatoria de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y cuyo objeto o alcance haya sido el **Suministro / instalación, programación de sistemas CCTV**; este alcance se verificará en el formato No. 19 y en los propios soportes de las experiencias presentadas.

Cuando el proponente certifique la experiencia con contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación

Se deben anexar los soportes correspondientes, como: certificación del cliente, Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación, donde se pueda establecer claramente la Entidad contratante, el objeto contractual, valor final del contrato, fecha de inicio y finalización de este, cantidades y valores de cada actividad ejecutada en el contrato certificado, en donde se pueda evidenciar que dicha ejecución cumple con el valor del porcentaje solicitado en SMMLV.

Los contratos celebrados con la Aeronáutica Civil cuyo objeto haya sido igual al solicitado en la presente contratación, no necesitan ser certificados, pero deben ser relacionados con el número del mismo y la fecha de ejecución.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido en la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

CUMPLE: Cuando se cumpla con las condiciones descritas anteriormente.

NO CUMPLE: Cuando no se cumpla algunas de las condiciones descritas anteriormente.

ACTUALIZACIÓN MONTO DE LOS CONTRATOS

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante S.M.M.L.V (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a la fecha	\$ 908.526

Tabla 1. Evolución del salario mínimo mensual legal

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

$$VCa = \left(\frac{MSMa}{MSMo} \right) * VC$$

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.

MSMa = Monto S.M.M.L.V a la fecha de presentación de la oferta.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

MSMo = Monto S.M.M.L.V correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).

VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

NOTA: esto es cuando aplique para las certificaciones de experiencia específica, si la experiencia solo se va a verificar con el RUP (experiencia general) se tomarán los S.M.M.L.V que aparezcan en dicho documento.

Experiencia general del equipo de trabajo: No aplica

Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento están contemplados en el formato número 8 Especificaciones Técnicas que se evaluara cumple / No cumple.

14.3 Factores de ponderación

Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Licitación Pública

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). Se ponderarán solo aspectos o condiciones de la oferta, salvo en el concurso de méritos en el que se evalúa al oferente en sí mismo.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

De conformidad al Decreto 392 de 2018, que adicionó el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Criterio de ponderación	Puntaje
Factor técnico de calidad	20
Propuesta económica o precio	70
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL, PUNTOS	100

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Factor técnico de calidad (20 puntos)

La ponderación de la calidad agregada de los servicios ofertados se realizará con base en lo siguiente:

a. Entrenamiento al personal técnico de la Aeronáutica Civil OJT. 5 puntos.

La empresa oferente deberá presentar a un especialista certificado para el manejo de los sistemas y equipos instalados, para impartir entrenamiento al personal técnico de la Aeronáutica Civil OJT con las siguientes condiciones:

- El entrenamiento consiste en un curso teórico-práctico de los equipos instalados.
- El contratista deberá disponer para el entrenamiento las herramientas necesarias para impartir el curso (VideoBean, portátil, marcadores)
- El curso será impartido en el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira, de 8:00 a.m. a las 12:00 y de 13:00 a las 17:00 p.m.
- El curso será impartido para un mínimo de tres (3) funcionarios.
- Se incluirá manual de instrucción y capacitación de manera física y en memoria USB, lapicero y libreta de anotaciones para los funcionarios que tomen el curso.
- La intensidad horaria mínima del curso de 20 horas.

La no presentación de este factor técnico de calidad se calificará con cero (0) puntos. El Proponente además deberá diligenciar el Formato No.14. Si no diligencia el formato 14 se calificará con cero (0)

b. Conformación del grupo técnico básico de trabajo. 15 puntos así:

El oferente deberá contar con personal idóneo con experiencia para el cumplir con el objeto de la presente contratación. La conformación del grupo básico de trabajo será valorado conforme a las siguientes tablas.

El oferente debe presentar al momento de entregar la oferta las hojas de vida de todo el personal, y se verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por la Entidad y la veracidad de la documentación aportada que sustente la información consignada.

I. Director de Proyecto. Cinco (5) puntos.

La Unidad requiere un (01) Director de Proyecto que cumpla con el siguiente perfil:

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	1. Profesional en Ingeniería de Sistemas, y/o Telecomunicaciones, y/o electrónico y/o Mecatrónico, deberá contar con estudios superiores.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

	Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, se debe anexar acta de grado de los estudios superiores, copia de las certificaciones, y certificación del consejo profesional vigente a la fecha de cierre del presente proceso. El proponente deberá anexar la carta de compromiso firmada por este profesional, en la cual autorice la presentación de la documentación en esta convocatoria y autorice validar la información presentada.
Experiencia General	2. Experiencia general: Deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, deberá allegar como mínimo 3 certificaciones de experiencia como gerente o director de proyectos de tecnología.
Experiencia Especifica	3. Experiencia Específica: Deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia específica a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. El profesional propuesto deberá allegar como máximo 3 certificaciones de experiencia verificables en la hoja de vida indicando los años de experiencia y los clientes a los que les ha prestado estos servicios en Colombia, donde haya participado como gerente de proyectos de TI, en Implementación de proyectos de CCTV y/o Mantenimiento de Sistemas de CCTV,

El proponente, debe presentar la hoja de vida del “Director de Proyectos” propuesto con una dedicación en tiempo del 50% durante la etapa de la instalación, acompañada de las correspondientes certificaciones académicas y laborales que acreditan el cumplimiento de los requisitos solicitados.

II. Ingeniero Residente y Soporte. Cinco (5) puntos.

La Unidad requiere un (01) Ingeniero Residente y soporte que cumpla con el siguiente perfil:

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	1. Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Mecatrónico. El proponente deberá anexar la carta de compromiso firmada por este profesional, en la cual autorice la presentación de la documentación en esta convocatoria y autorice validar la información presentada.
Experiencia General	2. Experiencia general: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, deberá allegar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en proyectos de tecnología.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Experiencia Específica	3. Experiencia Específica: Cinco (5) años desde la expedición de su matrícula profesional como Ingeniero residente en proyectos relacionados con la implementación y/o mantenimiento de Sistemas de seguridad electrónica. Esta experiencia debe ser descrita en la hoja de vida indicando los años de experiencia y los clientes a los que les ha prestado estos servicios en Colombia. Este profesional deberá acreditar certificación expedida directamente por fabricante según anexo técnico, en donde lo certifique para la implementación de sistemas de seguridad de acuerdo con las marcas ofertadas.
------------------------	--

El proponente, debe presentar la hoja de vida del Ingeniero de soporte propuesto con una dedicación en tiempo del 100% durante la etapa de la instalación, acompañada de las correspondientes certificaciones académicas y laborales que acreditan el cumplimiento de los requisitos.

Personal Operativo. Cinco (5) puntos.

La Unidad requiere mínimo dos (02) personas operativas, que deben cumplir con el siguiente perfil:

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	1. Perfil ocupacional: Profesional, Técnico o Tecnólogo en Mecatrónica y/o Sistemas y/o Electrónica en cualquier modalidad, para lo cual debe presentar fotocopia del correspondiente diploma o acta de grado expedido por centros educativos acreditados ante el Ministerio de Educación Nacional. Certificado de Trabajo en Alturas vigente. Al menos uno (1) de los candidatos propuestos deben ser coordinadores en alturas.
Experiencia Específica	2. Experiencia mínima de un (1) año en instalación de sistemas CCTV. Esta experiencia debe ser descrita en la hoja de vida indicando los años de experiencia y los clientes a los que les ha prestado estos servicios en Colombia.

La no presentación de este grupo básico de trabajo se calificará con cero (0) puntos. El Proponente además deberá diligenciar el Formato No.14. Si no diligencia el formato 14 se calificará con cero (0) puntos.

Propuesta económica o Precio (70 puntos)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

La AEROCIVIL, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de **setenta (70) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor valor

Tabla 2. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día anterior para la publicación del informe de evaluación del cronograma vigente al momento del cierre, así éste se modifique. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Tabla 3. Asignación de método de evaluación según TRM

Evaluación industria nacional (10 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará hasta DIEZ (10) PUNTOS, así:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003y el Manual “Para el Manejo de incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, otorgarán los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL	10	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
2. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
3. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano.
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas persona jurídica natural colombiana o residente en Colombia
- Personas jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificarán por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación.
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015)
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se signará el puntaje 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Por lo anterior, la Aerocivil asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

De acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Procesos de selección Concurso de Méritos: No aplica

Procesos de selección Abreviada Subasta Inversa: No aplica

15. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

al puntaje para estimular la industria nacional.

Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacífica	Chile	SI	SI	SI (44)	NO
	Perú	SI	NO	SI (44)	NO
	México	SI	SI	SI (44)	NO
Costa Rica		SI	SI	SI (44)	NO
Canadá		SI	SI	SI (45)	NO
Chile		SI	SI	SI (45)	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI (45)	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza	SI	NO	SI (45)	NO
México		SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo,	SI	NO	SI (44)	NO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

	Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia				
Comunidad Andina de Naciones	N/A	N/A	NO	SI	
Corea	SI	SI	SI(45)	NO	

Excepción:

- No. 44 los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
- No. 45 las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL–

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: (Guatemala, El Salvador, Honduras, y con los países de la Comunidad Andina de Naciones), reciben trato nacional.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

- ✓ Se requiere supervisor **SI**

El supervisor de contrato será un funcionario técnico aeronáutico del Grupo de Soporte Técnico de la regional Valle.

- ✓ Se requiere contratar apoyo a la supervisión **NO**

El proceso contará con apoyo en el desarrollo de informes de supervisión y recolección de información y documentos para el pago a contratista.

- ✓ Se requiere interventoría **NO**

17 FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: WILLIAM FERNANDO AGUIRRE BONNELL

Cargo: TECNICO AERONAUTICO GRADO 25

Área: SOPORTE TECNICO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

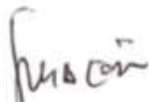
Extensión: 5107 / 5107 / 5279

Atentamente,


 WILLIAM FERNANDO AGUIRRE B.
 Coordinador Grupo Soporte Técnico

Nombre: JORGE ENRIQUE CHACON
 Cargo: TECNICO AERONAUTICO GRADO 21
 Área: SOPORTE TECNICO
 Extensión: 5107 / 5107 / 5279

Atentamente.


JORGE ENRIQUE CHACON R.
 Grupo Soporte Tecnico.
 Regional Valle.

18. JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Área: _____
 Extensión: _____
 Firma: _____

Proyecto revisado por: _____	Fecha Radicación: _____
--	-----------------------------------

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS		
Principio de procedencia: 1401.092	Clave: GCON-1.0-12-108	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	
---	--

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7